

PROCESO NUMERO 09 DE 2020

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, EL CUAL INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA IDÓNEA Y A LA FRECUENCIA REQUERIDA**

Una vez recibida la información a las observaciones presentadas por los interesados a los términos de referencia, procedemos a dar respuesta a las observaciones, de la siguiente manera.

**Observaciones de la Empresa ASEI Ltda. Recibida el día jueves, 16 de abril de 2020 1:26 p. m.**

1. En el documento de apertura, artículo primero, al igual que en su título, señalan que el objeto de la invitación es contratar la prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, incineración y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea a la frecuencia requerida.

Sin embargo, en los términos de referencia punto 8.0 Obligaciones del Contratista durante la ejecución del contrato, literal Y, dice que la obligación es: "Prestar los servicios de recolección, transporte, desactivación y/o incineración y disposición final..."

Seguramente, desde la técnica y el marco normativo que rige, el tratamiento no se circunscribe solamente a incineración, pero fue importante que se haga la aclaración correspondiente.

Respuesta Metrosalud: El objeto nombra la incineración como una de las actividades para el tratamiento de residuos, pero se aclara que en el inicio del objeto se contempla el "Tratamiento integral", el cual comprende cualquier tipo de tratamiento que cumpla con los indicados en la Resolución 1164 de 2002 "Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia MPGIRH"

Teniendo en cuenta que es una inquietud referente a interpretación, no se hace necesario modificar los términos de referencia

2. En el Anexo 5 se solicita Información de Balance General - Fecha de corte: diciembre, 31 de 2017 y en los términos de referencia punto 9.3 Documentos habilitantes financieros solicitan la información a 31 de diciembre de 2018.

Con cuál fecha de corte se debe presentar los documentos financieros?

Respuesta Metrosalud: Se debe remitir a lo definido en el numeral 9.3. de los términos de referencia, la información debe ser a corte 31 de diciembre de 2018. Se modificará el anexo 5 mediante adenda.

3. Anexo 7 Propuesta económica. La columna promedio kilos mensual por tipo de residuo peligroso, no es clara la información ya que Metrosalud genera en promedio 19 toneladas y el en el archivo informe un promedio de 2 toneladas. De igual manera la información de dicha columna no es representativa para la información de la columna PROMEDIO DE KILO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Respuesta Metrosalud: Se revisó el anexo de acuerdo con los kilos generados durante la vigencia 2019 y efectivamente requiere ajuste, por lo que se realizará la modificación mediante adenda.

4. Anexo 8 Ubicación de las sedes y frecuencia de recolección. Hay las siguientes inquietudes
  - ✓ Para la UH Manrique se solicita recolección de lunes a sábados, actualmente se presta servicio de lunes a domingo
  - ✓ Para el CS Salvador se solicita una recolección semanal, actualmente se está prestando recolección 3 veces por semana
  - ✓ Para el punto APH se solicita una recolección semanal, actualmente se está prestando recolección 3 veces por semana
  - ✓ Por favor aclara las frecuencias de recolección.

Respuesta Metrosalud: Se realizó el aumento de frecuencia de recolección a la Unidad Hospitalaria San Antonio de Prado, quedando con una frecuencia de 3 veces a la semana. Se corrigieron los días de recolección de la Unidad Hospitalaria de Manrique de Lunes a domingo, puesto que así se está realizando en el momento. Se realizó el ajuste a la sede de APH a 3 veces a la semana.

Verificando la generación del Centro de Salud El Salvador no justifica una frecuencia de recolección de 3 veces a la semana, se ajusta a 1 vez por semana.

Se aclara que las frecuencias pueden ser modificadas

Se realizará la modificación mediante adenda.

5. En los términos punto 8.0 Obligaciones del Contratista durante la ejecución del contrato, literal Y, en la última parte del párrafo dice "en el sitio de almacenamiento"

Esto indica que sean plantas locales para el tratamiento de los residuos?

Respuesta Metrosalud: Se aclara que en el literal Y, hace referencia el tratamiento sea preferible en el sitio de almacenamiento, pero teniendo en cuenta las posibles contingencias que pueden presentarse, el tratamiento podría realizarse con un aliado estratégico y debe estar nombrado en el Plan de Contingencia que tenga la empresa. Adicional, los eventos de contingencia deben ser avisados al supervisor del contrato y se debe indicar la empresa con la que se realiza y esta a su vez debe contar con la licencia ambiental y los permisos correspondientes.

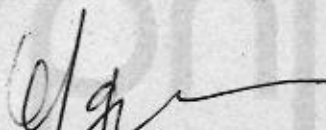
Observaciones Empresa PREAMBIENTAL ENVIGADO S.A.S. recibidas el día Jueves 16/04/2020 3:03 p. m.

1. Solicito respetuosamente y en aras de una mayor participación de Oferentes cambiar el siguiente indicador financiero requerido, por el siguiente:

- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 80%

Respuesta Metrosalud: Metrosalud es una entidad que cuenta con un flujo de caja bastante ajustado, por lo que requiere contratar con empresas que cuenten con buena solidez financiera. Por esta razón, NO es posible aceptar la solicitud.

Atentamente



**OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Marcela Rangel Castaño P.U. Ingeniera Ambiental

Revisó: Lina Montoya A. P.U. Abogada 